

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvasse proveer


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

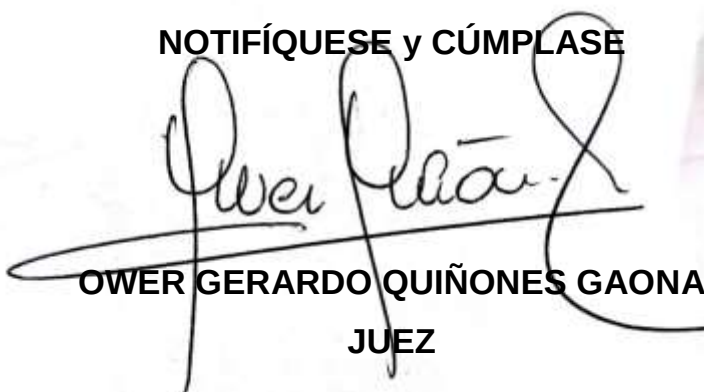
Radicado	0800131200012019-00070-00 (Fiscalía Rad. 11323 E.D.)
Accionante	Fiscalía 36 Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	DILIA MELÉNDEZ y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Septiembre/17/2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa obra constancia de la empresa de envíos 472 que señala que las citaciones enviada a los afectados DILIA MELENDEZ, CAROLINA ISABEL PADILLA MELENDEZ, ALEXANDRA VANESSA PADILLA y RAMONA ESTHER PADILLA LEMENDEZ, fueron recibidas, sin embargo, no comparecieron a notificarse, lo mismo ocurrió con las citaciones enviadas por correo electrónico a los INTERVINIENTES. Por lo anterior, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55A de la Ley 1708 de 2014.



Asimismo, se observa en la diligencia que por error involuntario en el auto que avocó conocimiento se indicó que el señor ALEXIS FRANCISCO SABAN PACHECO, era afectado, cuando la realidad es que el reseñado no funge con dicha calidad, por lo que el despacho procede a corregir lo señalado en el auto que avocó conocimiento de fecha 21 de enero de 2020. Por secretaría líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECILIZADO DE EXTINCION
DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a3d816b9aaaa4d14d75804176e46b0912bf71a2e7dda637c759d90131f84
b83

Documento generado en 25/09/2020 10:24:16 a.m.